

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CASO N.º 41-22-IN y Acumulados

1) Comparecencia

Como un grupo de profesionales de la salud, comparecemos ante ustedes en el caso No. 41-22-IN y Acumulados, al amparo de lo previsto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en calidad de *amicus curiae* en relación a las objeciones propuestas sobre la Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación (LORIVE), en materia de objeción de conciencia.

2) Fundamento

Tras analizar íntegramente el escrito médico presentado por los doctores e investigadores Calum Miller, Monique Wubbenhorst, Alma Golden y David Galloway, queremos manifestar NUESTRO ABSOLUTA ADHESIÓN A SU CRITERIO, toda vez que coincide con nuestro mejor criterio en calidad de profesionales involucrados en la práctica médica diaria. Asimismo, RESPALDAMOS lo señalado por la excelente y detallada presentación de la ginecóloga Ana Carolina Rojas.

Consideramos innecesario presentar nuevos argumentos, toda vez que los escritos señalados demuestran con absoluta suficiencia los motivos por los que esta Corte Constitucional debe proteger la vida desde la concepción (rechazando las demandas de inconstitucionalidad planteadas contra la LORIVE) y proteger, así mismo, el derecho constitucional a la objeción de conciencia. Nos oponemos de modo absoluto a cualquier abuso de poder que pretenda dejarnos en la indefensión, e impedir que desarrollemos nuestra práctica profesional de acuerdo con los lineamientos de nuestra conciencia, arruinando así nuestro plan de vida y poniéndonos en una situación que no conviene ni al médico ni al paciente.

3) Petición

Solicitamos a su autoridad que rechace las pretensiones de las demandas, y deseche las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la LORIVE. Los criterios médicos y el respeto de los derechos de todos deben guiar la actuación de la Corte Constitucional de forma irrestricta.

3) Autorización y Notificación

Autorizamos a los abogados José Gabriel Cornejo Ramón, con número de cédula 171890560-5 y con matrícula profesional 17-2020-930; y Pablo Andrés Proaño Pazmiño, con número de cédula 172562602-0 y matrícula 17-2020-841, a representarnos en todas las acciones que sean requeridas para la presente causa. Las notificaciones correspondientes las recibiré en el correo electrónico paproano@dignidadyderecho.org y jgcornejo@dignidadyderecho.org.

Ab. José Gabriel Cornejo R.
Mat. 17-2020-930

Ab. Pablo Proaño P.
Mat. 17-2020-841

4) Firmas de los profesionales de la salud

NOMBRE PROFESIONAL	No. CEDULA	FIRMA
Manuel Aguayo Fagella	0910040021	
Josselin Burgos Dúster	0941526428	Josselin Burgos A.
Patricia Rincón López	090741133-4	Patricia Rincón López
Carlos Velázquez V.	0910356559	
Dr. Francisco Corzo	110382641-6	F. S.
Darwin Calderón R.	0923840688	
Yanina Vargas León	0919130112	Yanina Vargas L.
Juan Carlos José Guerrero	0987348661	
Kevin Tomayo Lopez	0950460006	
Dr. Gilberto Rincón León	0901530063	Gilberto Rincón León
Dr. Ane Ferrero	1203293715	Ane Ferrero
Dr. Walter Zamora	0601853203	
Glady's Mire Soriano	0907856255	
Jean Zoa Morales	0919774013	
Verónica Herrera Jiménez	0925123388	

NOMBRE PROFESIONAL	CEDULA	FIRMA
<i>[Handwritten signature]</i>	0910556943.	<i>[Handwritten signature]</i>
D. <i>[Handwritten name]</i>	01.00444591	<i>[Handwritten signature]</i>
Obst. <i>[Handwritten name]</i>	0915102908	<p>Obst. <i>[Handwritten name]</i> Magister en Gestión de Servicios de Salud de los Reg. S. 1222 C. 0915102908</p>
Dra. Norma Monte	0907811798	<p>Dra. Norma Monte DERMATOLOGA REG. SANT. 5092</p>
Dra. P. P. <i>[Handwritten name]</i>	0911609113	<p>Dra. Susana Leizaola ESPECIALISTA PEDIATRA M.S. HOSPITAL DEL NIÑO Dr Francisco de Icaza Bustamante REG. PROF. 0911609113</p>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
Dr. <i>[Handwritten name]</i>	1203561553	<p>Dr. Eduardo Peña Pérez MÉDICO CLÍNICO CARDIÓLOGO REG. SANT. 11985</p>
<i>[Handwritten name]</i>	0923940600	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>

RECIBIDO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL ATENCION CIUDADANA

Recibido el 23 NOV 2022 a las 11:03 horas

Por: [Handwritten signature]

Anexos: sin anexos

.....
Firma